



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
011098 30 JUN 2020**

Por medio de la cual se corrige la resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS contra la resolución 010086 del 24 de septiembre de 2019.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019, se decidió reponer la decisión tomada mediante Resolución 010086 del 24 de septiembre de 2019, y en consecuencia renovar el registro calificado y autorizar las modificaciones al programa de TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA.

Que, mediante radicado 2020- ER-005167, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, solicita la corrección de la resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019 para que se aclare la denominación respecto al título que se otorga en el artículo primero de dicha resolución.

Que en atención a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11 del precitado artículo, contempla que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS contra la 010086 del 24 de septiembre de 2019."-----

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, la que deberá ser notificada o comunicada a los interesados.

Que verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Saces- se encuentra que se cometió un error mecanográfico al omitir la vigencia del registro calificado renovado al programa ya que no se señaló que el término es de 7 años.

Que, con fundamento en lo expuesto, este Despacho considera procedente emitir el acto administrativo corrigiendo la Resolución número 15764 del 18 de diciembre de 2019, aclarando el término del registro calificado es de 7 años.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Corrección.** Corregir el artículo primero de la resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** – Decisión: Acceder a la solicitud de reposición de la Resolución No. 010086 del 24 de septiembre de 2019 y en consecuencia otorgar el registro calificado por el término de (7) años al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
<b>Denominación del programa:</b>	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (ARTICULADO EN CICLOS PROPEDÉUTICOS CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: INGENIERÍA EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN E INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES)
<b>Título a otorgar:</b>	TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
<b>Metodología:</b>	PRESENCIAL
<b>Lugar de desarrollo:</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN BOGOTÁ D.C.
<b>Número de créditos académicos:</b>	97
<b>Número de estudiantes:</b>	120

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se corrige la resolución 17023 del 27 de diciembre de 2019 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS contra la 010086 del 24 de septiembre de 2019."-----

**Artículo 3 Registro en el SNIES.** Las modificaciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

**Artículo 4. Vigencia del registro.** La corrección dispuesta en la presente resolución no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive términos legales, ni modifica el término de vigencia del registro calificado determinado en la Resolución número 17023 del 27 de diciembre de 2019.

**Artículo 5. Notificación.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recurso.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Jose Alfredo Barón Becerra – Abogada Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Germán Alirio Córdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior

Código de proceso: Corrección 48246